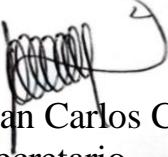


A Despacho de la señorita Jueza, hoy 20 de junio de 2023.


Juan Carlos Caicedo Díaz.
Secretario.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO.
Pereira, Risaralda, veinte (20) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Dentro del término de ejecutoria del auto del 9 de junio pasado, la abogada de la parte actora solicitó aclarar la constancia secretarial que le antecede a la providencia porque dice que allegó oportunamente el escrito de contestación de las excepciones de mérito y del juramento estimatorio (Archivos digitales 34 y 35) y sin embargo, se indicó que “*había guardado silencio*”.

Revisado el expediente y como se observa que el escrito que indican los actores ingresó dentro del término legalmente concedido, a la dirección electrónica del Despacho y además, puede ser visualizado en el archivo número 36, **procede acceder a lo pedido**.

En consecuencia, se **corrige la constancia secretarial del 7 de junio de 2023** para indicar que los demandantes **sí se pronunciaron** dentro del término de traslado que se les otorgó para que se manifestaran respecto de las defensas planteadas por la contraparte y la oposición a su juramento estimatorio.

Notifíquese,

(Con firma electrónica)
OLGA CRISTINA GARCÍA AGUDELO.
Jueza.
e

Firmado Por:
Olga Cristina García Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c515703e16aaa293d97da001f7be488ceda2ce995144cde734fcb115501c1d3**
Documento generado en 20/06/2023 12:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

CERTIFICO que en ESTADO No. 094 de la fecha, se notifica a las partes el auto anterior.

Pereira, Risaralda, 21 de junio de 2023.



JUAN CARLOS CAICEDO DIAZ
Secretario